



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 85-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la rebaja del marco presupuestal en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N° 85-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, de fecha 29/04/2024, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la rebaja del marco presupuestal en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, consecuentemente se procede según lineamiento aprobar con Acuerdo de Consejo Municipal y formalizar Vía Acto Resolutivo de Alcaldía para rebajar el Marco Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, afecto al rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el importe de S/ 24,078.00;

Que, el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, establece en el 11.1. "En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento". Asimismo, en el numeral 11.2. dispone "La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2024-MDJN/CM

lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emilieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por el monto de S/ 24,078.00 (Veinticuatro mil setenta y ocho con 00/100 soles) en Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por los considerandos expuestos en el presente acuerdo y conforme al detalle siguiente:

PLIEGO 301830: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
FTE. FTO. : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	CLASIFICADOR	IMPORTE S/
22: DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION: ACCION (ALCALDIA)	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	5,250.00
26: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	5,250.00
29: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	5,250.00
34: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	5,250.00
41: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	3,078.00
TOTAL, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		24,078.00

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica para el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS Veintinueve DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE